

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 1

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) Y LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE EDIFICACIONES Y LOS BIENES CONTENIDOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) Días hábiles.

Entre los suscritos a saber: CESAR JULIO MONTES RIOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6820420, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificado (a) con NIT No. 860002400-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 4 de 2020. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) Y LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE EDIFICACIONES Y LOS BIENES CONTENIDOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1. Expedir y entregar la póliza objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del plantel educativo, garantizando información ágil y oportuna. 3. Presentar informe de siniestros cuando el plantel educativo requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite el plantel educativo. 4. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente. 5. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando LA INSTITUCION EDUCATIVA lo solicite, sin ningún costo Para el plantel educativo. 6. Cuando lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 1

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) Y LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE EDIFICACIONES Y LOS BIENES CONTENIDOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) Días hábiles.

para el plantel educativo.7.Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias.8.Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.9.Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de SELECCIÓN.10.Informar inmediatamente a LA INSTITUCION EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.11.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.12.Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.13. Realizar el pago de los tributos locales. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:1.Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.2.Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.3.Supervisar la correcta ejecución del contrato.4.Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 9 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3332736) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 2800736 VALOR DEL IVA \$ 532000. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: PAGADEROS EN SU TOTALIDAD 100% CUANDO SE RECIBA LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL Y LA PÓLIZA DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 1

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) Y
LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE EDIFICACIONES Y LOS BIENES CONTENIDOS EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) Días hábiles.

ASEGURAMIENTO DE EDIFICACIONES Y LOS BIENES CONTENIDOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA SAN JOSÉ, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA:
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento,
El cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que
no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para
contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir
inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL
CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA
INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.
OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de
cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las
actuaciones del contratista. DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de
dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se
sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para
la vigencia 2020, como consta en el CDP N° 4 de 2020. DECIMA: INTERVENTORIA:
La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION
a través de la Rectoría.

Se firma en SINCELEJO al día 28 del mes 4 del año 2020



Rector (a)

C. C. No.



Contratista

C. C. No.